



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM U.I.P.S. N°320/2013

**A : CRISTÓBAL OSORIO VARGAS
JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS
SANCIONATORIOS**

DE : FISCAL INSTRUCTORA DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 11 de noviembre de 2013

De mi consideración:

Con fecha 23 de octubre de 2013, la empresa Compañía Termoeléctrica de Tarapacá S.A. presentó a esta Superintendencia programa de cumplimiento asociado al procedimiento administrativo sancionador Rol F-022-2013.

Considerando que la Resolución Exenta N° 176, de 22 de febrero de 2013, de esta Superintendencia, en el resuelvo primero, sección I, numeral 2.6, letra d), la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los infractores entre otras.

Al respecto, cumpla con derivar los antecedentes asociados al programa de cumplimiento individualizado en el primer párrafo con el objeto que se proceda a su evaluación y resolver su aprobación o rechazo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**Fiscal Instructora de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente**

GAS/SEA